

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Resolución N° 001-2017-PRODUCE/PNACP

Lima, 21 de abril de 2017.

VISTO:

El memorando N° 00230-2017-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado y el Informe N° 0114-2017-PRODUCE/DVP-PN/ACP-UGAP emitido por la Unidad de Gestión del Aprovisionamiento y Promoción del Programa Nacional "A Comer Pescado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2012-PRODUCE se crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental;

Que, el artículo 4° de la precitada norma, establece que uno de los objetivos específicos del Programa Nacional "A Comer Pescado" es contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE se aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado" que establece como una de las estrategias de intervención del programa la "promoción del consumo de productos hidrobiológicos" la cual está destinada a



fomentar el consumo de productos hidrobiológicos a través de campañas de difusión y promoción de estos productos y sus diversas presentaciones (...);

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal establece que la publicidad institucional es aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el artículo 3º de la precitada ley establece que para la autorización de realización de publicidad estatal se deberá contar, entre otros, con un Plan o estrategia acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el artículo 4º de la norma antes indicada, dispone que los materiales que sean difundidos por las entidades y dependencias deberán estar orientados, entre otros, a incidir en el aumento del consumo de los bienes o servicios respectivos, de acuerdo a las políticas de Estado;

Que, en virtud de ello, corresponde que el Programa Nacional "A Comer Pescado" cuente con un Plan Estratégico de Publicidad para el presente año fiscal con la finalidad de desarrollar e implementar campañas publicitarias orientadas a promover e informar sobre los beneficios que ofrece el desarrollo de hábitos de consumo que impliquen la permanente inclusión de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cual establece en su literal b) numeral 2.2.1.1 que la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" tiene como función (...) aprobar, cuando corresponda, planes, estrategias, proyectos, actividades, lineamientos, directivas, instrumentos, y procedimientos de carácter técnico y operativo, así como las mejoras para la operatividad del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;

Que mediante los documentos de visto, la Unidad de Gestión del Aprovechamiento y Promoción del Programa Nacional "A Comer Pescado" ha propuesto el Plan Estratégico de Publicidad para el año fiscal 2017;

Estando a los considerando expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del numeral 2.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 361- 2013-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Publicidad del Programa Nacional "A Comer Pescado" correspondiente al año fiscal 2017, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Gestión del Aproveccionamiento y Promoción del Programa Nacional "A Comer Pescado" efectúe el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Publicidad aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el anexo a que hace referencia el artículo 1º en el portal institucional del Programa Nacional "A Comer Pescado" (www.acomerpescado.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



GONZALO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional
"A Comer Pescado"